

El comerciante



Concepto

Art. 10. Son
Las personas

Que
profesionalmente
se ocupa de

Alguna actividad
que la

ley considera
mercantil
o con

Apoderado

Intermediario

Interpuesta
persona

Permanentemente

Quienes lo
hagan
Ocasional

Se rigen por las
normas pero
no es
comerciante

Personas

Son hábiles si
tienen
capacidad para

Contratar y
obligarse
Mayor edad



Se presume

1. Cuando se haya
inscrito en el registro
mercantil



2. Cuando tiene
establecimiento de
comercio abierto



3. Se anuncie

Al publico por



Cualquier medio

INHABILES

Los
funcionarios
de entidades
oficiales

Personas que
por ley o
sentencia
judicial se
prohíbe

Sanciones,
multas

INHABILES SOBREVINIENTE

Los
comerciantes
que tomen
posesión

De un cargo
que
inhabilita
ejercer el
comercio

Deberá
informar a la
cámara de
comercio
10 días

Delitos prohíben

Los
comerciantes
que tengan
como pena

No ejercer el
comercio

Sera por
un tiempo
que va
desde 2 a
10 años

Deberes

1. Matricularse en el registro mercantil
2. Inscribir todos los actos libros y documentos
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios

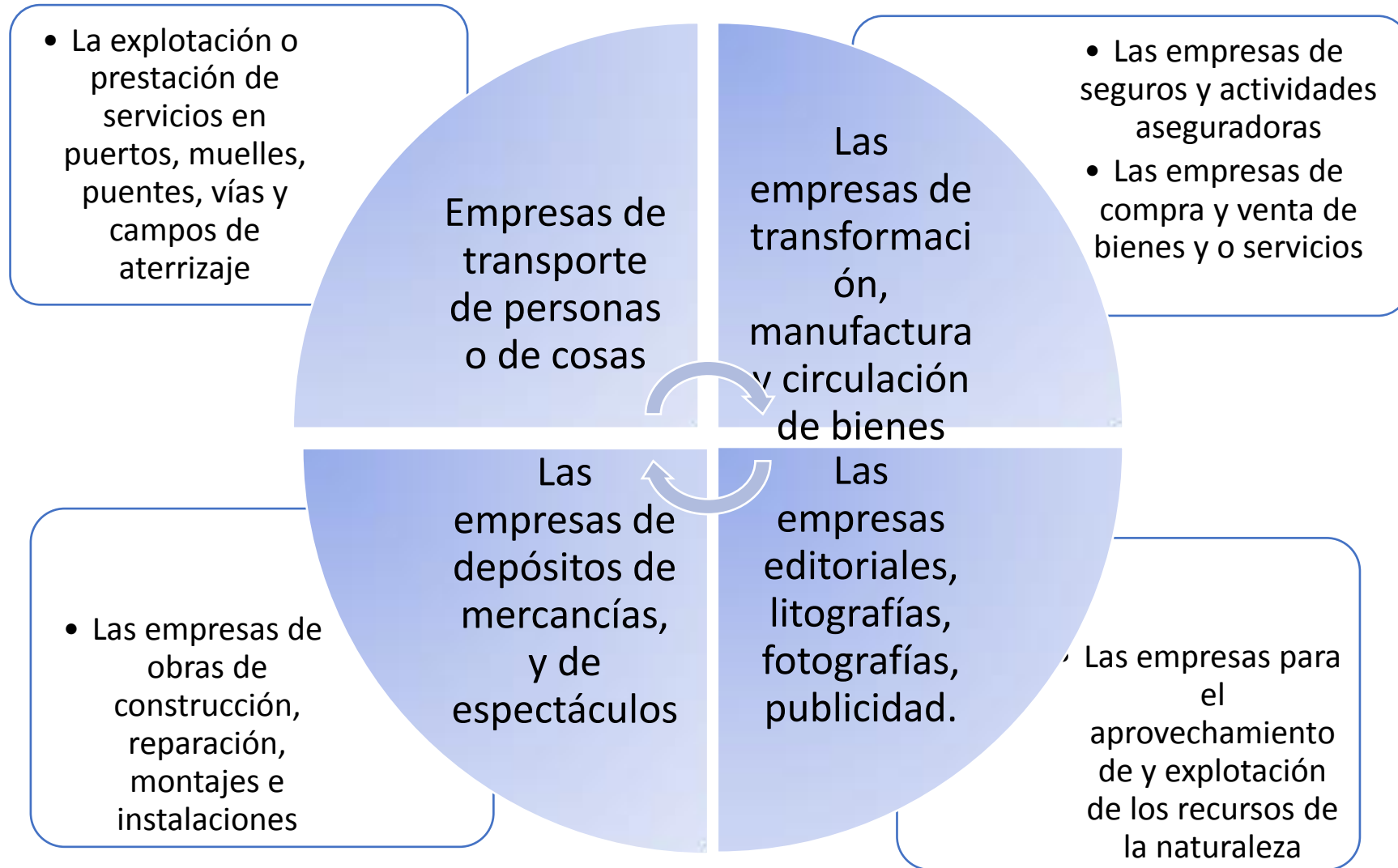
De los comerciantes

4. Conservar los documentos relacionados con sus negocios
5. Abstenerse de ejercer actos de competencia desleal

DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES



DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES



DE LOS ACTOS, QUE NO SON MERCANTILES

